

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Enero de 2002

Núm. 4

COORDINACION GENERAL JURIDICA

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Director del Periódico Oficial

Tel. 717-61-56 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. Licenciada Martha Elena Patricia Licona Rivermar, Patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el C. Licenciado Getulio David Martínez García.

Pág. 2

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Modesto Lozano Martínez, patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el C. Licenciado Sabás Conrado Carpio Zúñiga.

Pág. 3

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga patente a la C. Licenciada Lilia Reyes Morales, como Notario Público titular de la Notaría Pública Número Trece del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Pág. 4

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga patente al C. Licenciado Martín Islas Fuentes, como Notario Público titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Pág. 5

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga patente al C. Licenciado Venancio Velázquez González, como Notario Público titular de la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

Pág. 6

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza el cambio de residencia y la reubicación de la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Huejutla de

Reyes, Hidalgo, cuyo titular es la C. Licenciada Estela Rojas Viguera., creándose para tal efecto la Notaría Pública Número Dos con ejercicio en el Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo., nombrándose como titular de la misma y otorgándosele dicha patente a la C. Licenciada Estela Rojas Viguera.

Pág. 7

Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.- Informa a la ciudadanía en general: De las sustituciones de Candidatos a Diputados, efectuados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Pág. 8

Decreto Municipal No. Calorce.- Por medio del cual el Honorable Ayuntamiento aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para el Año 2002.

Págs. 9 - 19

Acuerdo Municipal No. Veintiuno.- Por medio del cual el Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, designa el nombre de Pablo Hernán Gómez a la cancha de fútbol rápido ubicada en Unidad Deportiva Municipal de esta ciudad capital.

Págs. 20 - 23

Acuerdo Municipal No. Veintidós.- Por medio del cual el Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, aprueba que el Gobierno Municipal ejerza las atribuciones establecidas en los ordenamientos legales respecto a autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Págs. 24 - 27

Decreto Municipal No. 1.- Que contiene el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hgo.

Págs. 28 - 56

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 57 - 110

ARCHIVO GENERAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
HEMEROTECA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
PACHUCA DE SOTO, HGO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO

El Ciudadano Ingeniero José Antonio Tellería Beltrán, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y V inciso D, tercero transitorio del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 115, 116, 123 y 141 fracción XII inciso D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 50 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIDOS

Por medio del cual el Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, aprueba que el Gobierno Municipal ejerza las atribuciones establecidas en los ordenamientos legales respecto a autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, otorgándole de manera exclusiva la competencia del ejercicio del Gobierno Municipal.
- 2.- Que la fracción V inciso D del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización de suelo en el ámbito de su competencia.
- 3.- Que el Artículo Tercero Transitorio que reforma y adiciona el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, establece que tratándose de funciones y servicios que conforme al presente Decreto sean competencia de los Municipios y que a la entrada en vigor de las reformas a que se refiere el Artículo Transitorio anterior sean prestados por los Gobiernos Estatales o de manera coordinada con los Municipios, estos podrán asumirlos, previa aprobación del Ayuntamiento.
- 4.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece en su Artículo 116 que al Ayuntamiento le corresponde la Administración del Municipio.

5.- Que en concordancia con el Artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 123 de nuestra Constitución Estatal señala que el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno Municipal.

6.- Que dentro de las facultades y obligaciones que se le encomiendan al Ayuntamiento en el Artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, está en su fracción primera, la de cumplir y hacer cumplir las Leyes Estatales, en su fracción segunda la de expedir y aprobar de acuerdo con las Leyes que en materia municipal emita el Congreso del Estado, las disposiciones normativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones y en su fracción XVII inciso d la de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales.

7.- Que el Artículo 23 de la Ley Orgánica Municipal es consecuente con el Artículo 115 de la Constitución de la República y con el Artículo 123 de la Carta Magna Estatal, al encomendarle al Ayuntamiento el Gobierno del Municipio.

8.- Que el Artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal en su fracción primera establece como facultad y obligación de los Ayuntamientos la de proveer en la esfera administrativa lo necesario para la aplicación de dicha Ley así como el mejor desempeño de las funciones que le señalan las Leyes y otros Ordenamientos, en su fracción segunda establece que los Ayuntamientos podrán elaborar y aprobar disposiciones administrativas de observancia general de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado.

9.- Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos tienen facultades concurrentes con el Estado y que para efectos de este Acuerdo se aplica la fracción XIII referente a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y con relación al desarrollo regional.

10.- Que el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, entre sus principales objetivos para lograr el desarrollo armónico y progreso de los habitantes del Municipio, se ha propuesto como eje central de su actuar la aplicación irrestricta al estado de derecho en que vivimos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIDOS

Por medio del cual el Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, aprueba que el Gobierno Municipal ejerza las atribuciones establecidas en los ordenamientos legales respecto a autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

PRIMERO.- Los integrantes de este Órgano Colegiado, aprueban que el Gobierno Municipal de Pachuca de Soto ejerza las atribuciones establecidas en los Ordenamientos Legales respecto a autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- Los integrantes del Honorable Ayuntamiento autorizan al Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo es una disposición normativa de observancia general y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y debido cumplimiento.

Dado en la sala de Cabildos de este Palacio Municipal a los veinte días del mes de diciembre del año 2001.

El Síndico Procurador

C. Miguel Ángel Ortega Jiménez

C. Jorge Alfredo Moctezuma Aranda

C. Rodolfo Alejandro Chavero Bojórquez

C. Sonia Leslie Del Villar Sosa

C. José Francisco García Osuna

C. Roque Delfino Licóna Menéndez

C. José Enrique Maqueda Hernández

C. Sofio Martínez Hernández

C. Marisol Vargas Barcena

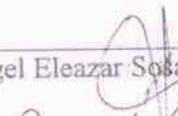
C. Encarnación Villegas Hernández

C. Enrique Pichardo Monzalvo

C. Hilda Georgina Pineda López

C. David Reyes Razo


C. Quintin Serrano Guzmán


C. Angel Eleazar Sosa Beiza


C. Maricela Tinoco Moreno


C. Joel Tinajo Mendoza

En uso de las facultades que me confiere la fracción III del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la fracción III del Artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Acuerdo. Por lo tanto mande se publique para su estricta observancia y debido cumplimiento.

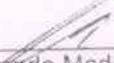
Dado en el Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil uno.

El Presidente Municipal Constitucional


Ing. José Antonio Tellería Beltrán

Con fundamento en la fracción V del Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

El Secretario General Municipal


Lic. Armando Madariaga Nava



SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL